

DOCUMENTO Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D. FRANCISCO LUIS MARTÍN OLIVA, Secretario General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO:Que en la sesión Ordinariade la Junta de Gobierno Localde fecha 26 de junio de 2020(26/06/2020), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA N° 9DE LA SESION Ordinariade la Junta de Gobierno LocalDE FECHA 26 de JUNIO de 2020

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente

D.ª DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ (Partido Socialista Obrero Español)

Partido Socialista Obrero Español

D. SERGIO BAENA MARTIN

D.ª MANUELA BERTOS AGUADO

D. BENJAMIN FERRER LOPEZ

D.ª FRANCISCA FERNANDEZ CARDENAS

D. JOSE MANUEL MARTIN MARTIN

D.ª FRANCISCA HERNANDEZ CUESTA

Ahora sí Podemos Armilla

D.ª SOFIA DIAZ SABAN

Secretario

D. FRANCISCO LUIS MARTIN OLIVA

Interventor

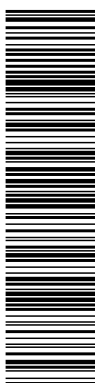
D. JOSE MANUEL ASTRUC HOFFMANN

En el ayuntamiento de Armilla, siendo las 09:30horas del día 26 de junio de 2020, se reunieron en la Sala de Juntasdel Ayuntamiento de Armilla, bajo la Presidencia de **D. DOLORES CAÑAVATE JIMÉNEZ**, Alcaldesa Presidenta, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y el Señor Interventor al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)

Tfño: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99521_JHFCU-CVAEP-TSCWI_5B820D1C6B961988CD6537A2C375D39D2B9DC769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?erro=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta Aprobado por mayoría con el siguiente resultado: 7 votos a favor del Grupo Político Partido Socialista Obrero Español, 1 abstención del Grupo Político Ahora sí Podemos Armilla. No hay votos en contra.

Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior.

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por mayoría de los Ediles asistentes a la sesión (7), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprueba el acta de la sesión anterior de fecha 13 de Marzo de 2020, de carácter ordinaria sin modificación alguna.

2. Exp. 2020/2707. Contratación del Suministro de Vestuario para el Personal del Ayuntamiento de Armilla. (Aprobación de Pliegos).

Se da cuenta el expediente 2020/2707. "Contratación del Suministro de Vestuario para el Personal del Ayuntamiento de Armilla. (Aprobación de Pliegos)" en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a de Área que en extracto dice:

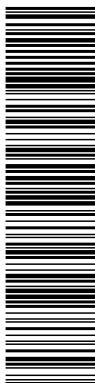
"**Dª. FRANCISCA FERNANDEZ CARDENAS**, Concejala Delegada del Área de Contratación del Ayuntamiento de Armilla (Granada), en relación con el expediente de referencia, formula la siguiente:

PROPUESTA

Vistas las actuaciones practicadas en el exp. 2020/2707, relativo a Contratación del Suministro de Vestuario para el Personal del Ayuntamiento de Armilla.

El valor estimado del contrato asciende a 93.883,40 € al que se adicionará la cantidad de 19.715,51 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 113.598,91 €, para los dos años de vigencia del contrato.

En caso de producirse la posible prórroga por un año, el importe de la misma ascendería a la cantidad de 93.883,40 € al que se adicionará la cantidad de 19.715,51 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 113.598,91 €.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 3 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22	FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

La contratación se llevará a cabo mediante lotes, de acuerdo con el siguiente detalle:

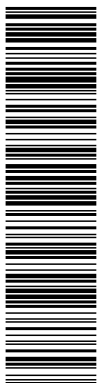
Lote	Descripción	Importe (IVA excluido)-dos años	Importe IVA	Total
1	Vestuario destinado al personal de Ayuda a Domicilio	1.652 €	346,92 €	1.998,92 €
2	Vestuario destinado al personal de Instalaciones Deportivas y Conserjes	2.148,76 €	451,24 €	2.600 €
3	Vestuario destinado al personal de Limpieza	11.570,24 €	2.429,75 €	14.000 €
4	Vestuario destinado al personal de Mantenimiento	35.537,20 €	7.462,81 €	43.000,01 €
5	Vestuario destinado a la Policía Local y a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil	42.975,29 €	9.024,79 €	52.000 €

En el expediente en cuestión, figura informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación (art. 28 LCSP), firmado por la Jefa de Servicio de Mayores; por el Jefe de Negociado de Actividades e Instalaciones Deportivas; por el Jefe de Mantenimiento; y, por el Jefe de Servicio de Policía Local y por los Concejales Delegados de las Área de Servicios Sociales; Deportes; Obras, Servicios de Mantenimiento y Medio Ambiente; y, Policía Local, con fecha 25 de marzo de 2.020.

Obra también Memoria justificativa de la contratación firmada por los Jefes de Servicio de Policía Local; Mantenimiento, Actividades e Instalaciones Deportivas; y, Servicios Sociales, con fecha 3 de abril de 2.020.

Por Providencia de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2.020, se inició el expediente relativo a la Contratación del Suministro de Vestuario para el Personal del Ayuntamiento de Armilla.

Figura, asimismo en el referido expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Suministro de Vestuario para el Personal del Ayuntamiento de Armilla, por procedimiento abierto.



DOCUMENTO Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22
	ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Existe Retención de crédito para el ejercicio de 2.020 por importe de 999,46 € para el lote 1; de 1.300 € para el lote 2, de 7.000 € para el lote 3; de 21.500,01 € para el lote 4; y, de 26.000,08 € para el lote 5, con cargo a las aplicaciones presupuestarias BSO 2313.22104; DEP 3420.22104; OYS 4590.22104, OYS 4590.22104; y, GOB 1320.22104, con número de operación 220200006129, de fecha 7 de abril de 2.020.

Y retención de crédito para los ejercicios de 2.021, 2.022 y 2.023 por importe cada uno de ellos de 999,46 € en lo que se refiere al lote 1; de 1.300 € en lo que se refiere al lote 2; de 7.000 € en lo que se refiere al lote 3; de 21.500,01 € en lo que se refiere al lote 4; y, de 26.000,08 € en lo que se refiere al lote 5, con números de operación 220209000047-48-49-50 y 51, de fecha 7 de abril de 2.020, los cuales se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Por la Secretaria Municipal, se ha emitido informe con fecha 5 de junio de 2.020, en el que se determina el procedimiento de adjudicación a seguir, la legislación aplicable, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

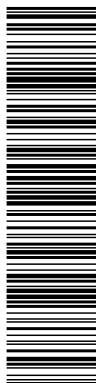
Por el Interventor Municipal, se ha emitido informe de fiscalización con fecha 8 de junio de 2.020, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como de fiscalización; indicándose en el mismo que el presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, estableciéndose asimismo que el acuerdo de aprobación tendrá que limitar el gasto efectuado en el lote contratado a la reserva presupuestaria efectuada para cada año de vigencia de la contratación derivada sobre los lotes ofertados según el siguiente cuadro:

LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
BSO	DEP	OYS	OYS	GOB

- Para el año 2.020

un máximo de: 999,46 €, de 1.300 €, de 7.000 €, de 21.500,01 y de 26.000,08 €

- Para el año 2.021



DOCUMENTO .Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

un máximo de: 999,46 €, de 1.300 €, de 7.0000 €, de 21.500,01 y de 26.000,08 €

- Para el año 2.022

un máximo de 999,46 €, de 1.300 €, de 7.0000 €, de 21.500,01 y de 26.000,08 €

- Para el año 2.023

un máximo de : 999,46 €, de 1.300 €, de 7.0000 €, de 21.500,01 y de 26.000,08 €

- Para el año 2.024

un máximo de: 999,46 €, de 1.300 €, de 7.0000 €, de 21.500,01 y de 26.000,08 €

En su consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte acuerdo, que en su parte dispositiva establezca lo siguiente:

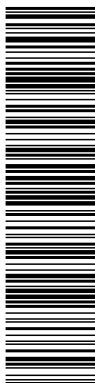
Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto para el Suministro de Vestuario para el Personal del Ayuntamiento de Armilla, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar para el ejercicio de 2.020, por importe de 999,46 € para el lote 1; de 1.300 € para el lote 2, de 7.000 € para el lote 3; de 21.500,01 € para el lote 4; y, de 26.000,08 € para el lote 5, con cargo a las aplicaciones presupuestarias BSO 2313.22104; DEP 3420.22104; OYS 4590.22104, OYS 4590.22104; y, GOB 1320.22104, del Presupuesto Municipal en vigor.

La autorización o realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.021, 2.022, 2.023, y, 2.024 se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente; y con las limitaciones de gastos por año establecidas en el informe de fiscalización del Sr. Interventor.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99521_JHFCU-CVAEP-TSCWI_5B820D1C6B961988CD6537A2C375D9D2B9DC769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?erro=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Cuarto.-Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.-Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.-Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, a la Jefa de Servicio de Servicios Sociales, D^a. Yolanda Martínez Barrionuevo para el lote 1; al Jefe de Negociado de Actividades e Instalaciones Deportivas, D. Miguel Juan Crespo Alcarria para el lote 2; al Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Miguel Mata Buendía para los lotes 3 y 4; y al Jefe de Servicio de Policía Local, D. Francisco N. Bullejos López para el lote 5.

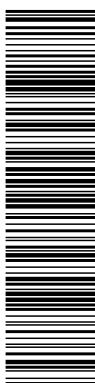
Séptimo.-Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y al Responsable del contrato de los diferentes lotes."

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía n°2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

Primero.- Se aprueba el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto para el Suministro de Vestuario para el Personal del Ayuntamiento de Armilla, convocando su licitación.

Segundo.- Se autoriza para el ejercicio de 2.020, por importe de 999,46 € para el lote 1; de 1.300 € para el lote 2, de 7.000 € para el lote 3; de 21.500,01 € para el lote 4; y, de 26.000,08 € para el lote 5, con cargo a las aplicaciones presupuestarias BSO 2313.22104; DEP 3420.22104; OYS 4590.22104, OYS 4590.22104; y, GOB 1320.22104, del Presupuesto Municipal en vigor.

La autorización o realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.021, 2.022, 2.023, y, 2.024 se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente; y con las limitaciones de gastos por año establecidas en el informe de fiscalización del Sr. Interventor.



DOCUMENTO .Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Tercero.-Se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.-Se insta a publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.-Se insta a publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.-Se designa como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, a la Jefa de Servicio de Servicios Sociales, D^a. Yolanda Martínez Barrionuevo para el lote 1; al Jefe de Negociado de Actividades e Instalaciones Deportivas, D. Miguel Juan Crespo Alcarria para el lote 2; al Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Miguel Mata Buendía para los lotes 3 y 4; y al Jefe de Servicio de Policía Local, D. Francisco N. Bullejos López para el lote 5.

Séptimo.-Se insta a dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y al Responsable del contrato de los diferentes lotes."

3. Exp. 2020/584. Contratación del Suministro de Alquiler de Maquinaria para el Área de Obras y Mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla. (Aprobación de Pliegos):

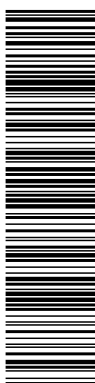
Se da cuenta el expediente 2020/584 "Contratación del Suministro de Alquiler de Maquinaria para el Área de Obras y Mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla.(Aprobación de Pliegos):" en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a de Área que en extracto dice:

"D^a. FRANCISCA FERNANDEZ CARDENAS, Concejala Delegada del Área de Contratación del Ayuntamiento de Armilla (Granada), en relación con el expediente de referencia, formula la siguiente:

PROPUESTA

Vistas las actuaciones practicadas en el exp. 2020/584, relativo a Contratación de los Servicios de Alquiler de Maquinaria para el Área de Obras y Mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99521_JHFCU-CVAEP-TSCWI_5B820D1C6B96198CD6537A2C375D9D2B9DC769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?erro=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22
	ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

El valor estimado máximo del contrato asciende a 40.000 € al que se adicionará la cantidad de 8.400 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 48.400 €, para los dos años de vigencia del contrato.

En caso de producirse la posible prórroga por dos años, el importe de la misma ascendería a la cantidad estimada máxima de 40.000 € al que se adicionará la cantidad de 8.400 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 48.400 €.

La contratación se llevará a cabo mediante lotes, siendo el concepto e importe de los mismos el siguiente:

LOTE	IMPORTE (Estimado máximo)-Dos años	IVA	TOTAL (Estimado máximo)
Lote 1: Alquiler maquinaria sin conductor	12.000 €	2.520 €	14.520 €
Lote 2: Alquiler maquinaria con conductor	28.000 €	5.880 €	33.880 €

En el expediente en cuestión, figura informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación (art. 28 LCSP), firmado por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y por el Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios de Mantenimiento y Medio Ambiente, con fecha 31 de enero de 2.020.

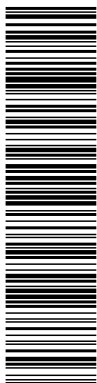
Obra asimismo Memoria justificativa de la contratación referida, firmada por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, con fecha 29 de enero de 2.020.

Por Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2.020, se inició el expediente relativo a la Contratación de los Servicios de Alquiler de Maquinaria para el Área de Obras y Mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla.

Figura, asimismo en el referido expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de los Servicios de Alquiler de Maquinaria para el Área de Obras y Mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla. por procedimiento abierto simplificado.

Existe retención de crédito para el lote 1 y para el ejercicio de 2.020 por importe de 6.050 €, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 4590.21300 y número de operación 220200000667, de fecha 5 de febrero

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99521_JHFCU-CVAEP-TSCWI_5B820D1C6B96198CD6537A2C375D9D2B9DC769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?erro=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22	ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

de 2.020; y, retención de crédito para el lote 2 y para el ejercicio de 2.020 por importe de 14.116,67 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4590.21300 y número de operación 220200000669, de fecha 5 de febrero de 2.020.

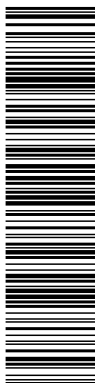
Así mismo se han retenido créditos para el lote 1 y para los ejercicios de 2.021 por importe de 7.260 €; de 2.022 por importe de 7.260 €; de 2.023 por importe de 7.260 €; y, de 2.024 por importe de 1.210 €; con número de operación 220209000012 de fecha 5 de febrero de 2.020. Y para el lote 2 y para los ejercicios de 2.021 por importe de 16.940 €; de 2.022 por importe de 16.940 €; de 2.023 por importe de 16.940 €; y, de 2.024 por importe de 2.823,33 €; con número de operación 220209000013 de fecha 5 de febrero de 2.020, subordinándose estos últimos al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Por la Secretaria Municipal, se ha emitido informe con fecha 27 de mayo de 2.020, en el que se determina el procedimiento de adjudicación a seguir, la legislación aplicable, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por el Interventor Municipal, se ha emitido informe de fiscalización con fecha 10 de junio de 2020, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como de fiscalización; indicándose en el mismo que el presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, estableciéndose asimismo que el acuerdo de aprobación tendrá que limitar el gasto efectuado en el lote contratado, a la reserva presupuestaria efectuada para cada año de vigencia de las contratación derivada sobre los lotes ofertados, según el siguiente cuadro:

	LOTE 1	LOTE 2
- Para el año 2.020 un máximo de 6.050 €	14.116,67 €	
- Para el año 2.021 un máximo de 7.260 €.	16.940 €	
- Para el año 2.022 un máximo de 7.260 €.	16.940 €	
- Para el año 2.023 un máximo de 7.260 €	16.940 €	
- Para el año 2.024 un máximo de 1.210 €.	2.823,33 €	

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99521_JHFCU-CVAEP-TSCWI_5B820D1C6B961988CD6537A2C375D9D2B9DC769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/identidades.do?erro=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

En su consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte acuerdo, que en su parte dispositiva establezca lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para los Servicios de Alquiler de Maquinaria para el Área de Obras y Mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar el gasto para el lote 1 y para el ejercicio de 2.020 por importe de 6.050 €, y para el lote 2 y ejercicio de 2.020 por importe de 14.116,67 €, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 4590.21300 del Presupuesto Municipal.

La autorización o realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.021, 2.022, 2.023, y, 2.024 se subordinará al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, en los términos que establece el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente; y con las limitaciones de gastos por año establecidas en el informe de fiscalización del S. Interventor.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

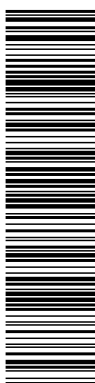
Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Miguel Mata Buendía.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y al responsable del contrato."

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99521_JHFCU-CVAEP-TSCWI_5B820D1C6B961398CD6537A2C375D9D2B9DC769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?erro=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

Primero.- Se aprueba el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para los Servicios de Alquiler de Maquinaria para el Área de Obras y Mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla, convocando su licitación.

Segundo.- Se autoriza el gasto para el lote 1 y para el ejercicio de 2.020 por importe de 6.050 €, y para el lote 2 y ejercicio de 2.020 por importe de 14.116,67 €, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 4590.21300 del Presupuesto Municipal.

La autorización o realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.021, 2.022, 2.023, y, 2.024 se subordinará al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, en los términos que establece el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente; y con las limitaciones de gastos por año establecidas en el informe de fiscalización del S. Interventor.

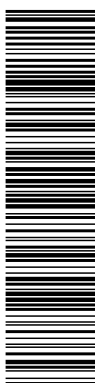
Tercero.- Se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.- Se insta a publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Se insta a publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Se designa como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Miguel Mata Buendía.

Séptimo.- Se insta a dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y al responsable del contrato."



DOCUMENTO .Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

4.Exp 2020/1142. Contratación del Suministro de Material Eléctrico de carácter fungible y consumible que utiliza el equipo de electricistas del Ayuntamiento. (Aprobación Pliegos).

Se da cuenta el expediente 2020/1142 "Contratación del Suministro de Material Eléctrico de carácter fungible y consumible que utiliza el equipo de electricistas del Ayuntamiento. (Aprobación de Pliegos):" en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

"**D^a. FRANCISCA FERNANDEZ CARDENAS**, Concejala Delegada del Área de Contratación del Ayuntamiento de Armilla (Granada), en relación con el expediente de referencia, formula la siguiente:

PROPUESTA

Vistas las actuaciones practicadas en el exp. 2020/1142, relativo a Contratación del Suministro de Material Eléctrico de carácter fungible y consumible que utiliza el equipo de electricistas del Ayuntamiento, para el mantenimiento y conservación de los edificios municipales (incluidos los colegios), alumbrado público e instalaciones provisionales para eventos.

El valor estimado máximo del contrato asciende a 140.000 € al que se adicionará la cantidad de 29.400 € correspondiente al IVA, lo que hace un total de 169.400 €, para los dos años de vigencia del contrato.

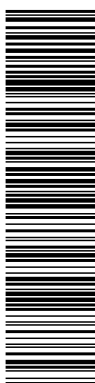
En caso de producirse la posible prórroga por dos años, el importe de la misma ascendería a la cantidad de 140.000 € al que se adicionará la cantidad de 29.400 € correspondiente al IVA, lo que hace un total de 169.400 €.

EL contrato no es susceptible de división en lotes según lo determinado en el informe de necesidad, en la memoria justificativa del contrato y en el pliego de prescripciones técnicas.

En el expediente en cuestión, figura informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación (art. 29 LCSP), firmado por el Jefe de Servicio de Urbanismo y por el Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios de Mantenimiento y Medio Ambiente, con fecha 6 de febrero de 2.020.

Obra asimismo Memoria Justificativa de la contratación de fecha 12 de febrero de 2.020.

Por Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2.020, se inició el expediente relativo a la Contratación del Suministro de Material Eléctrico de carácter fungible y consumible que utiliza el equipo de



DOCUMENTO .Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

electricistas del Ayuntamiento, para el mantenimiento y conservación de los edificios municipales (incluidos los colegios), alumbrado público e instalaciones provisionales para eventos.

Figura, asimismo en el referido expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de Suministro de Material Eléctrico de carácter fungible y consumible que utiliza el equipo de electricistas del Ayuntamiento, para el mantenimiento y conservación de los edificios municipales (incluidos los colegios), alumbrado público e instalaciones provisionales para eventos, etc, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Existe Retención de crédito para el ejercicio de 2.020 por importe de 26.466,67 €, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 4590.21000, con número de operación 220200008245, de fecha 26 de mayo de 2.020.

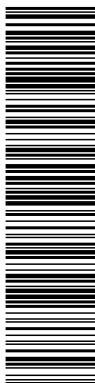
Y retención de crédito para los ejercicios de 2.021 por importe de 84.700 €; de 2.022 por importe de 84.700 €; de 2.023 por importe de 84.700 €; y, de 2.024 por importe de 58.233,33 €, con número de operación 220209000062, de fecha 26 de mayo de 2.020, subordinándose éstos últimos al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Por la Secretaría Municipal, se ha emitido informe con fecha 5 de junio de 2.020, en el que se determina el procedimiento de adjudicación a seguir, la legislación aplicable, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por el Interventor Municipal, se ha emitido informe de fiscalización con fecha 8 de junio de 2.020, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como de fiscalización; indicándose en el mismo que el presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, estableciéndose asimismo que el acuerdo de aprobación tendrá que limitar el gasto efectuado en ellote contratado a la reserva presupuestaria efectuada para cada año de vigencia de la contratación derivada sobre los lotes ofertados, según el siguiente cuadro:

LOTE ÚNICO

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99521_JHFCU-CVAEP-TSCWI_5B820D1C6B96198CD6537A2C375D9D2B9DC769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?erro=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- Para el año 2.020 un máximo de 26.466,67 €

- Para el año 2.021 un máximo de 84.700 €.

- Para el año 2.022 un máximo de 84.700 €.

- Para el año 2.023 un máximo de 84.700 €.

- Para el año 2.024 un máximo de 58.233,33 €.

En su consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte acuerdo, que en su parte dispositiva establezca lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del Contrato de Suministro de Material Eléctrico de carácter fungible y consumible que utiliza el equipo de electricistas del Ayuntamiento, para el mantenimiento y conservación de los edificios municipales (incluidos los colegios), alumbrado público e instalaciones provisionales para eventos, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar el gasto para el ejercicio de 2.020 por importe de 26.466,67 €, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 4590.21000 del Presupuesto Municipal.

La autorización o realización de los gastos correspondientes al ejercicio de 2.021, 2.022, 2.023, y 2.024, se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos en los términos que establece el art. 174 del TRLRHL y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, y con las limitaciones de gastos por año establecidas en el informe de fiscalización del Sr. Interventor.

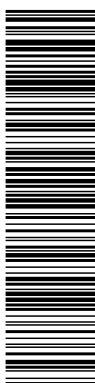
Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

Quinto.- Publicar el anuncio de información previa en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99521_JHFCU-CVAEP-TSCWI_5B820D1C6B961398CD6537A2C375D9D2B9DC769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?erro=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO .Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Séptimo.-Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Jefe de Servicio del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Jesús Huertas García.

Octavo.-Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y al Responsable del contrato."

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local,por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

Primero.- Se aprueba el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del Contrato de Suministro de Material Eléctrico de carácter fungible y consumible que utiliza el equipo de electricistas del Ayuntamiento, para el mantenimiento y conservación de los edificios municipales (incluidos los colegios), alumbrado público e instalaciones provisionales para eventos, convocando su licitación.

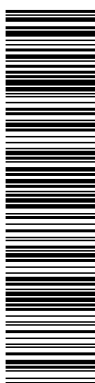
Segundo.-Se autoriza el gasto para el ejercicio de 2.020 por importe de 26.466,67 €, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 4590.21000 del Presupuesto Municipal.

La autorización o realización de los gastos correspondientes al ejercicio de 2.021, 2.022, 2.023, y 2.024, se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos en los términos que establece el art. 174 del TRLRHL y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, y con las limitaciones de gastos por año establecidas en el informe de fiscalización del Sr. Interventor.

Tercero.-Se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.- Se insta a publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

Quinto.- Se insta a publicar el anuncio de información previa en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



DOCUMENTO .Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Sexto.-Se insta a publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Séptimo.-Se designa como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Jefe de Servicio del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Jesús Huertas García.

Octavo.-Se insta a dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y al Responsable del contrato."

5. Exp. 2020/1565. Contratación del Servicio de Depósito de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) y otros retirados por los Servicios Municipales de Armilla en Planta de Tratamiento y Vertedero. (Aprobación Pliegos).

Se da cuenta el expediente 2020/1565 "Contratación del Servicio de Depósito de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) y otros retirados por los Servicios Municipales de Armilla en Planta de Tratamiento y Vertedero. (Apro en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a de Área que en extracto dice:

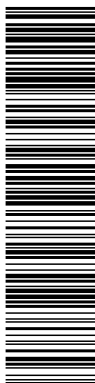
"**Dª. FRANCISCA FERNANDEZ CARDENAS**, Concejala Delegada del Área de Contratación del Ayuntamiento de Armilla (Granada), en relación con el expediente de referencia, formula la siguiente:

PROPUESTA

Vistas las actuaciones practicadas en el exp. 2020/1565, relativo a Contratación del Servicio de Depósito de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) y otros retirados por los Servicios Municipales de Armilla en Planta de Tratamiento y Vertedero.

El valor estimado máximo del contrato asciende a 80.000 € al que se adicionará la cantidad de 8.000 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 88.000 €, para los dos años de vigencia del contrato.

En caso de producirse la posible prórroga por dos años, el importe de la misma ascendería a la cantidad de 80.000 € al que se adicionará la cantidad de 8.000 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 88.000 €.



DOCUMENTO .Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

En el expediente en cuestión, figura informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación (art. 28 LCSP), firmado por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente y por el Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios de Mantenimiento y Medio Ambiente, con fecha 27 de febrero de 2.020.

Obra también Memoria justificativa de la contratación e Informe de insuficiencia de medios, firmados por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, con fecha 5 de marzo de 2.020.

Por Providencia de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2.020, se inició el expediente relativo a la Contratación del Servicio de Depósito de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) y otros retirados por los Servicios Municipales de Armilla en Planta de Tratamiento y Vertedero.

Figura, asimismo en el referido expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Depósito de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) y otros retirados por los Servicios Municipales de Armilla en Planta de Tratamiento y Vertedero, por procedimiento abierto.

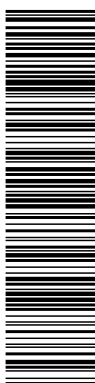
Existe Retención de crédito para el ejercicio de 2.020 por importe de 29.333,28 €, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 4590.21000, con número de operación 220200002340, de fecha 5 de marzo de 2.020; y retención de créditos para los ejercicios de 2.021 por importe total de 44.000 €; de 2.022 por importe total de 44.000 €; de 2.023 por importe total de 44.000 €; y, de 2024 por importe total de 14.666,72 € con número de operación 220209000032, de fecha 5 de marzo de 2.020; los cuales se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Por la Secretaría Municipal, se ha emitido informe con fecha 16 de junio de 2.020, en el que se determina el procedimiento de adjudicación a seguir, la legislación aplicable, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por el Interventor Municipal, se ha emitido informe de fiscalización con fecha 18 de junio de 2.020, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como de fiscalización; indicándose en el mismo que el presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, estableciéndose asimismo que el acuerdo de aprobación tendrá que limitar el gasto efectuado en el contrato a la reserva presupuestaria efectuada para cada año de la contratación, según el siguiente cuadro:

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99521_JHFCU-CVAEP-TSCWI_5B820D1C6B96198CD6537A2C375D9D2B9DC769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?erro=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- Para el año 2.020 un máximo de 29.333,28 €
- Para el año 2.021 un máximo de 44.000 €.
- Para el año 2.022 un máximo de 44.000 €.
- Para el año 2.023 un máximo de 44.000 €.
- Para el año 2.024 un máximo de 14.666,72 €.

En su consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte acuerdo, que en su parte dispositiva establezca lo siguiente:

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto para el Servicio de Depósito de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) y otros retirados por los Servicios Municipales de Armilla en Planta de Tratamiento y Vertedero, convocando su licitación.

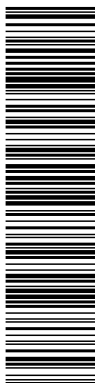
Segundo.- Autorizar para el ejercicio de 2.020 por importe de 29.333,28 €, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 4590.21000 del Presupuesto Municipal en vigor.

La autorización o realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.021, 2022, 2.023 y 2.024, se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente; y con las limitaciones de gastos por año establecidas en el informe de fiscalización del Sr. Interventor.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el



DOCUMENTO .Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.-Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Miguel Mata Buendía.

Séptimo.-Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y al Responsable del contrato."

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local,por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

Primero.- Se aprueba el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto para el Servicio de Depósito de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) y otros retirados por los Servicios Municipales de Armilla en Planta de Tratamiento y Vertedero, convocando su licitación.

Segundo.-Se autoriza para el ejercicio de 2.020 por importe de 29.333,28 €, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 4590.21000 del Presupuesto Municipal en vigor.

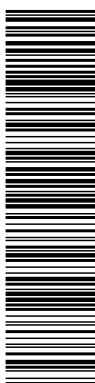
La autorización o realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.021, 2022, 2.023 y 2.024, se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente; y con las limitaciones de gastos por año establecidas en el informe de fiscalización del Sr. Interventor.

Tercero.-Se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.-Se insta a publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.-Se insta a publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99521_JHFCU-CVAEP-TSCWI_5B820D1C6B961398CD6537A2C375D9D2B9DC769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?erro=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO .Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_ SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Sexto.-Se designa como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Miguel Mata Buendía.

Séptimo.-Se insta a dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y al Responsable del contrato."

6. Exp. 2020/449. Programa de Atención a Personas Dependientes "Cerca de Ti"

Se dá cuenta el expediente 2020/449 Programa de Atención a Personas Dependientes."Cerca de Ti". en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

"Pablo Arturo Cano Cobo, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Armilla, EXPONE:

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada por la que se efectúa convocatoria anticipada para subvencionar, en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable, con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2020, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada, en la que se contemplan como concreción de las actuaciones admisibles, por la Comisión Provincial del Seguimiento del PFEA en Granada, que otorga como preferencia a las obras y servicios , entre otros, de " Los proyectos de servicios relativos a la atención a personas dependientes, ya que propician la inserción laboral de los trabajadores agrarios, a través de la experiencia profesional adquirida con motivo del desarrollo de este tipo de servicios y siempre que el personal seleccionado acredite cumplir los requisitos de habilitación establecidos en la normativa autonómica y estatal reguladora de este tipo de ayuda a domicilio".

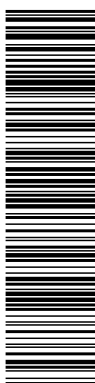
En BOE de fecha 17 de diciembre de 2019 se publica el Extracto de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio de Empleo Público Estatal en Granada, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2020, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada.

La concesión máxima a conceder por el Servicio Público de Empleo Estatal es de 70,000 € distribuido en uno o varios proyectos.

Como "medidas contra el paro" y dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Técnica municipal, se realiza la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la memoria redactada por la Técnica municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. La Memoria, que queda afectada al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, es la siguiente: "PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES CERCA DE TI".

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99521_ JHFCU-CVAEP-TSCWI_5B820D1C6B96198CD6537A2C375D9D2B9DC769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/identidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO .Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

2º.- Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, 70.000 euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 7.000 euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

"

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

1º.- Se aprueba la memoria redactada por la Técnica municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. La Memoria, que queda afectada al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, es la siguiente: "PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES CERCA DE TI".

2º.- Se solicita del SPEE, como subvención a fondo perdido, 70.000 euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

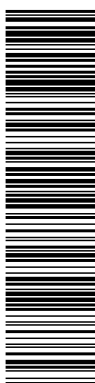
3º.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 7.000 euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

7. Exp. 2020/1126. Licencia de Obra Mayor para legalización de sustitución de cubierta, terminación de obras y ampliación de porche en vivienda unifamiliar entre medianerías en Calle Veleta, 15, casa 11, de esta localidad. Promotor: David Aguilera Ruiz.

Se dá cuenta el expediente 2020/1126. "Licencia de de Obra Mayor para Legalización de Sustitución de Cubierta, Terminación de Obras y Ampliación de Porche en Vivienda Unifamiliar entre Medianerías en CALLE VELETA 15 CASA 11 de esta localidad. Promotor: David Aguilera Ruiz" en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área que en extracto dice:

"D. SERGIO BAENA MARTIN CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PERSONAL Y GOBERNACION DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

En relación con la solicitud de licencia de obra mayor promovida por D. DAVID AGUILERA RUIZ que se tramita en este Ayuntamiento bajo el nº de expediente 1126/2020 para legalización de sustitución de cubierta, terminación de obras y ampliación de porche en vivienda unifamiliar entre medianerías en Calle Veleta, 15 casa 11 de Armilla, en el expediente obran informes técnico y jurídico favorables, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Técnico de Administración General adscrito al Área de Urbanismo, respectivamente.



DOCUMENTO .Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22 ESTADO FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Por la presente, a la Junta de Gobierno Local PROPONE la concesión de la licencia de obra solicitada."

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Se concede la licencia de obra solicitada para la obra mayor promovida por D. David Aguilera Ruiz en C/ Veleta 15, casa 11 de esta localidad.

8. Exp. 2020/1126. Proyecto de legalización de vivienda planta baja y castillete en edificio plurifamiliar sito en C/ Cervantes, núm. 26, de esta localidad. Promotora: Francisca García Martín.

Se dá cuenta el expediente 2020/4099 "Proyecto de Legalización de vivienda planta baja y castillete en Edificio Plurifamiliar sito en calle Cervantes, nº 26, de esta localidad. Promotora: Francisca García Martín" en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concej/a de Área que en extracto dice:

"D. SERGIO BAENA MARTIN CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PERSONAL Y GOBERNACION DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

En relación con la solicitud de licencia de obra mayor promovida por Dª FRANCISCA GARCÍA MARTÍN que se tramita en este Ayuntamiento bajo el nº de expediente 4099/2020 (101/2012) para legalización de vivienda en planta baja y castillete de escaleras en edificio plurifamiliar entre medianerías de 4 viviendas en calle Cervantes, 26 de Armilla, en el expediente obran informes técnico y jurídico favorables, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Técnico de Administración General adscrito al Área de Urbanismo, respectivamente.

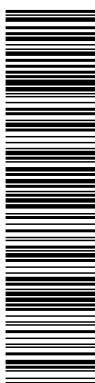
Por la presente, a la Junta de Gobierno Local PROPONE la concesión de la licencia de obra solicitada."

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Se concede la licencia de obra solicitada por Francisca García Martín, Proyecto de Legalización de vivienda planta baja y castillete en Edificio plurifamiliar sito en calle Cervantes, nº 26 de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las nueve horas y cincuenta minutos (09:50 h), por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario Accidente he dado fe y Certifico.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99521, JHFCU-CVAEP-TSCWI, 5B820D1C6B96198CD6537A2C375D9D2B9DC769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?erro=-1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta: Acta JGL-26/06/2020-9 (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JHFCU-CVAEP-TSCWI Fecha de emisión: 30 de junio de 2020 a las 13:57:47 Página 23 de 23	El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARIO (F.MARTIN OLIVA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 12:41 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.Firmado 30/06/2020 13:22	FIRMADO 30/06/2020 13:22



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 99521_JHFCU-CVAEP-TSCWI_5B820D1C6B961398CD6537A2C375D39D2B9DC769) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?erro=-1&ent_id=1&idioma=1

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212